

26 ENE 2010

BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

0144

VISTOS:

1. Lo establecido en el artículo 62° de la Ley Nro. 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

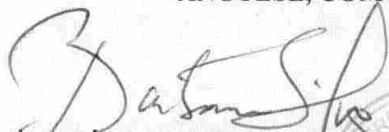
CONSIDERANDO:

1. Que es necesario fijar el horario de la jornada ordinaria de trabajo de los funcionarios municipales y áreas traspasadas a la gestión municipal.
2. Que la comuna de Sierra Gorda, tiene el carácter de rural, y se ubica a 70 kilómetros de la comuna de Antofagasta, comuna en la cual se encuentran todas las instituciones públicas y privadas en las cuales deben llevarse a cabo diversos trámites de común ocurrencia en el desarrollo de las funciones municipales.

DECRETO:

1. ESTABLÉZCASE El horario general de la jornada ordinaria de trabajo de los funcionarios municipales y áreas traspasadas a la gestión municipal, será de lunes a viernes de 09:00 a 17:48 horas. Dicho horario podrá suspenderse diariamente por espacio de treinta minutos, para efectos de colación.
2. DÉJESE CONSTANCIA, que por necesidad del servicio, el Alcalde podrá a través de un decreto alcaldicio, ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche, o en días sábados, domingos y efectivos.
El control de asistencia se realizará mediante el timbrado de tarjetas personal en reloj, especialmente habilitado para ello, con excepciones que el personal, realice cometidos funcionarios, comisiones de servicios, trabajos extraordinarios, debidamente autorizados, podrán marcarse manualmente la tarjeta de reloj control asistencia, con el visto bueno de la jefatura de control, situación que autoriza a través de un decreto alcaldicio confeccionado mensualmente.
3. ESTABLÉZCASE Horario general de atención de público en la Municipalidad de Sierra Gorda.
LUNES A VIERNES
MAÑANA DE 09:00 A 14:00 HORAS.
En el Juzgado de Policía Local, tendrán horarios especiales:
LUNES - MIERCOLES VIERNES DE 09:30 A 13 HORAS.
4. COMUNÍQUESE a los distintos departamentos municipales, personal, control, educación, salud, secretaria municipal, juzgado de policía local y administrador municipal.
5. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL


JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ARCHIVO.

